

Corte Electoral del Uruguay		EXPEDIENTE N° 2022-18-1-009881
Oficina Actuante:	Ordenadores Secundarios	
Fecha:	29/12/2022 15:33:30	
Tipo:	Adjudicar	

VISTO: los procesos diligenciados en el presente expediente, tendientes a dar satisfacción a la necesidad de contratar un servicio de limpieza para la Oficina Electoral Departamental de Canelones ciudad, Pando y Las Piedras, para el ejercicio 2023.

RESULTANDO:

- Que se cumplió con la afectación de los créditos necesarios por parte del Departamento de Contaduría, a través de la solicitud en el sistema SAP número 700313 con financiación 11 y tipo de crédito 0.
- Que se realizó la publicación de un llamado a oferentes en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.
- Que se realizó la apertura electrónica del mencionado llamado y de cuya acta se desprende que se presentaron varias empresas cotizantes.

CONSIDERANDO:

La evaluación de las ofertas conforme al pliego de condiciones, oportunamente previsto.

Que de las tres ofertas presentadas se desprende el siguiente detalle:

- Que la empresa HAYDEE ROXANA MARTINEZ FERNANDEZ presenta únicamente la prestación del servicio para la localidad de Pando, entendiéndose conveniente unificar dentro del mismo servicio a las tres oficinas con una sola empresa.
- Que la empresa RUNYMILL S.A. presenta una propuesta "BUENA" en rasgos generales, no haciendo mención a la limpieza de vidrios cada 15 días ni al lavado de cortinas 3 veces por año, extremos solicitados en el Objeto del Llamado del Pliego de Condiciones.
- Que la empresa RUNYMILL S.A. cuenta con una sanción en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Que la empresa MAR AZUL LTDA presenta una propuesta "EXCELENTE", desde el punto de vista de cumplimiento de los requisitos del Pliego de Condiciones.
- Que si bien la cotización económica de la empresa MAR AZUL LTDA resulta ser más onerosa que la de la firma RUNYMILL S.A., los criterios de evaluación y ponderación previstos en el punto 14 del Pliego de Condiciones, generan un resultado que lleva a sugerir la siguiente adjudicación.

Las facultades otorgadas por el Decreto 150/012 a esta Ordenadora Secundaria del gasto.

RESUELVE:

1. Adjudicar el servicio de limpieza de la Oficina Electoral Departamental de Canelones ciudad, oficina de Pando y oficina de Las Piedras, a la empresa MAR AZUL LTDA, el mismo será realizado por una persona debidamente uniformada, en un régimen horario de cuatro horas de lunes a viernes.

La empresa será la encargada de brindar los elementos de limpieza necesarios para cubrir las necesidades, y mantener las oficinas en óptimas condiciones de limpieza.

Considerase parte integrante del presente contrato, la oferta presentada por la adjudicataria y por tanto exigible en su totalidad por esta Administración.

La presente erogación asciende a un monto mensual de \$ 93.461,76 (pesos uruguayos noventa y tres mil

cuatrocientos sesenta y uno con 76/100) impuestos incluidos, crédito SIIF.

Este contrato vinculará a la Corte Electoral con la adjudicataria, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sin perjuicio, se establece la opción de prórroga del plazo de vencimiento del contrato a favor de la Corte Electoral, la que podrá hacer uso de dicha opción antes del vencimiento del plazo original, bastando para que la prórroga se haga efectiva, la resolución del Ordenador competente y su notificación a la adjudicataria; en virtud a lo dispuesto en el Artículo 15 del Pliego de Condiciones.

La Corte Electoral ejercerá su derecho a ser informado por la empresa contratada, de acuerdo al artículo 4to. de la Ley 18.251. Asimismo podrá retener las obligaciones que tenga a favor de la empresa siempre que ésta no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

2. Pase a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas solicitando la intervención preventiva.

3. Cumplido, pase al Departamento de Servicios Generales.

Firmante:
Fernanda Rios

Corte Electoral del Uruguay		EXPEDIENTE N°
		2022-18-1-009881
Oficina Actuante:	Ordenadores Secundarios	
Fecha:	28/04/2023 14:07:10	
Tipo:	Resolución	

Vista la nota cursada por la empresa MAR AZUL LTDA, que se encuentra en expediente Apia 3320/23, en la que presenta renuncia al contrato formalizado a través de la orden de compra 21441 y en el que presta el servicio de limpieza a las oficinas del departamento de Canelones, Pando y Las Piedras, se resuelve:

1. Dejar sin efecto la adjudicación que luce a fojas 40 y 41, en virtud de la renuncia de la adjudicataria, notificando a la empresa renunciante a través de correo electrónico con acuse de recibo.
2. Solicitar que se elimine la solicitud en el sistema SAP número 700313 y proceder a la creación de una nueva, con el fin de resguardar los créditos suficientes para hacer efectiva una nueva contratación.
3. Cumplida la estrategia de liberación en el mencionado sistema, vuelva a estas Ordenadoras Secundarias.

Firmante:
Fernanda Rios